

ACUERDO NÚMERO 068 DEL 30 DE ENERO 2024

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a los estudiantes y egresados que hayan cursado y aprobado, como opción de grado de pregrado, el Curso de Profundización en Gerencia Social Responsable con la Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional, resolución 009938 del 3 de junio de 2022, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

**EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,
CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la constitución política en su artículo 69, garantizó la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en el Acuerdo 0029 de diciembre 13 de 2013 - Reglamento Estudiantil en su Artículo 3. Establece los Niveles de formación y ciclos de formación y garantiza el cumplimiento de sus principios institucionales y el mandato misional de educación para todos, ejerciendo su responsabilidad formativa a través de programas y cursos académicos en todos los niveles y ciclos educativos, atendiendo la normativa vigente en los diferentes contextos donde realiza su acción educativa.

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 068 DEL 30 DE ENERO 2024

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a los estudiantes y egresados que hayan cursado y aprobado, como opción de grado de pregrado, el Curso de Profundización en Gerencia Social Responsable con la Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional, resolución 009938 del 3 de junio de 2022, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en su Plan de Desarrollo 2019-2023 “Mas UNAD, más país”, estableció en su eje de inclusión, retención, permanencia y éxito 4.0 el “desarrollo de alianzas para fomentar el acceso, retención y permanencia con ofertas educativas múltiples a poblaciones diversas con enfoque de pertinencia, calidad y equidad educativa” que permitan seguir desarrollando las condiciones de formación que fortalezcan la competitividad productiva de Colombia con la formación de un talento humano con igualdad social, altamente pertinente, competitivo en el ámbito local, nacional y global.

Que los Diplomados de profundización como opción de grado en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, se encuentran debidamente reglamentados en el Acuerdo No 006 De Mayo 28 De 2014, cuyos propósitos de formación son: profundizar en campos de conocimiento disciplinares o profesionales específicos, desarrollar competencias específicas en campos disciplinares o profesionales, complementar conocimientos teóricos o procedimentales que conlleven a actuaciones de apropiación, aplicación, transferencia o identificación de intereses potenciales de investigación en el marco de campos disciplinares o profesionales específicos, propósitos estos, que favorecen la articulación entre programas de grado y posgrado.

Que, el Artículo 85 del Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 Por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Reconocimiento de saberes y competencias. Es el proceso mediante el cual se evalúan y reconocen los conocimientos o capacidades de un aspirante o estudiante que ha desarrollado un proceso de formación en: Sistema Universitario Abierto (SUA), Sistema Nacional de Educación Continua (SINEC), Programa de Formación de Formadores (PFF), en alguno de los institutos o dispositivos de la UNAD o en una institución externa legalmente reconocida que haya certificado el cumplimiento de un proceso de formación o logro de competencias. Tiene como objetivo el reconocimiento de créditos académicos en un plan de estudios. La evaluación y el aval de este reconocimiento se formalizarán mediante Acuerdo del Consejo de Escuela correspondiente al programa de educación superior al cual el aspirante o estudiante desea ingresar.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el reconocimiento de saberes obtenidos por los estudiantes que hayan cursado y aprobado el Curso de Profundización en Gerencia Social Responsable, como opción de grado de pregrado de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional Abierta

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 068 DEL 30 DE ENERO 2024

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a los estudiantes y egresados que hayan cursado y aprobado, como opción de grado de pregrado, el Curso de Profundización en Gerencia Social Responsable con la Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional, resolución 009938 del 3 de junio de 2022, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

y a Distancia – UNAD, como curso obligatorio de la Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional, resolución 009938 del 3 de junio de 2022, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, así:

- a) La Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional cuenta con los siguientes cursos y créditos:

Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional (Resolución 009938 del 3 de junio de 2022)	
Cursos	Créditos
Obligatorios	19
Electivos	6
Total, créditos Especialización	25

- b) Se reconocerá el Curso de Profundización en Gerencia Social Responsable como curso obligatorio de la Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional, así:

Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional (Resolución 009938 del 3 de junio de 2022)						
Código	Diplomado	Créditos	Código	Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional	Créditos	Tipo
101010	Curso de Profundización en Gerencia Social Responsable	10	102577559	Gerencia estratégica responsable	3	O
Total, créditos reconocidos					3	

- c) Total, de créditos a cursar en la Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional:

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 068 DEL 30 DE ENERO 2024

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a los estudiantes y egresados que hayan cursado y aprobado, como opción de grado de pregrado, el Curso de Profundización en Gerencia Social Responsable con la Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional, resolución 009938 del 3 de junio de 2022, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional (Resolución 009938 del 3 de junio de 2022)	
Cursos	Créditos
Obligatorios	16
Electivos	6
Total, créditos a cursar en la Especialización	22

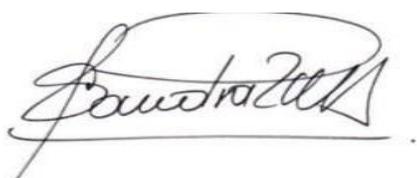
ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes y egresados beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes y egresados beneficiados de este acuerdo, no pagarán los derechos pecuniarios por concepto de solicitud de homologación y legalización de créditos homologados.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO
Presidente.



BIBIANA PATRICIA PALACIO GAVIRIA
Secretaria Académica

Proyectó: Alexander Sellamén Garzón
Líder Nacional del Programa Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional (virtual)

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia